

Proyecto de Ley que crea un Fondo de Garantías Especiales

Con fecha 10 de enero el Presidente de la República ingresó al Senado un proyecto de ley que crea un Fondo de Garantías Especiales a fin de apoyar a ciertas actividades de la economía que así lo requieran, como los sectores inmobiliarios y de la construcción.

El fondo operará mediante la creación, por ley, de programas especiales, de forma tal que los beneficiarios de las garantías que se otorguen serán determinados por ley, en cada programa especial.

El fondo será administrado por Banco Estado y su fiscalización corresponderá a la Comisión para el Mercado Financiero.

Asimismo, el proyecto crea dos programas especiales transitorios enfocados en el rubro de la construcción:

a) Programa de Garantías de Apoyo a la Construcción:

Programa que busca facilitar que las empresas constructoras con ventas anuales netas sobre 100.000 UF y que no excedan de 1.000.000 UF puedan acceder a financiamiento con garantías estatales.

Podrán otorgarse financiamiento durante 12 meses, para inversiones, refinanciamientos y capital de trabajo.

El Fondo no podrá: (i) garantizar más del 70% del saldo deudor de cada financiamiento, ni garantizar financiamientos que excedan el total de 150.000 UF, o su equivalente en moneda extranjera, para cada empresa cuyas ventas netas anuales superen las 100.000 UF, o su equivalente en moneda extranjera y no excedan de 600.000 UF, o su equivalente en moneda extranjera; y (ii) garantizar más del 60% del saldo deudor de cada financiamiento, ni garantizar financiamientos que excedan el total de 250.000 UF, o su equivalente en moneda extranjera, para cada empresa cuyas ventas netas anuales superen las 600.000 UF, o su equivalente en moneda extranjera y no excedan de 1.000.000 UF, o su equivalente en moneda extranjera.

La garantía del Fondo no podrá tener un plazo superior a 12 años, sin perjuicio del plazo del financiamiento por el cual se otorgue.

El programa estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2035 o hasta 12 años después de que se otorgue el último crédito garantizado bajo el programa.

b) Programa de Garantías de Apoyo a la Vivienda:

Programa que se enfoca en apoyar a las familias de clase media para la adquisición de la vivienda, entregando una garantía estatal equivalente a hasta el 10% del valor de la vivienda, en inmuebles que sean primera vivienda y no superen las 4.500 UF. Serán elegibles los hogares que pretendan vivir en la vivienda, es decir, que su único objeto no sea la inversión, y que compren su primera vivienda sin subsidio.

La garantía tendrá una vigencia de 6 años y podrán solicitarse financiamientos con estas garantías durante 12 meses.

El programa estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta 6 años después de que se otorgue el último crédito garantizado bajo este programa, lo que ocurra primero.

Para revisar el texto íntegro del acuerdo, visite el [siguiente link](#)

CONTACTO



**MARTÍN
SANTA MARÍA**

msantamaria@guerrero.cl



**MACARENA
MONTT**

mmontt@guerrero.cl



**TOMÁS
ROSEMARY**

trosemary@guerrero.cl



**BENJAMÍN
SIMS**

bsims@guerrero.cl